



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 462 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 17 DIC 2021

VISTO:

La Carta nº 065-2021-LCL CONTRATISTAS SAC/GG de fecha 17 de setiembre de 2021, Informe nº 6831-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABBySG de fecha 15 de noviembre de 2021, Carta nº 2551-2021-GRA/GRI de fecha 18 de noviembre de 2021, Memorandum nº 5954-2021-GRA/GRI de fecha 19 de noviembre de 2021, Informe Técnico nº 074-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABBySG de fecha 29 de noviembre de 2021, e Informe Legal nº 525-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de diciembre de 2021, y;



CONSIDERANDO:

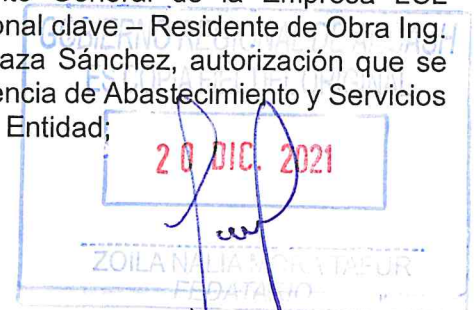
Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley nº 30305, concordante con el artículo 2º de la Ley nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y la Empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C, suscribieron el Contrato nº 69-2019-GRA de fecha 25 de noviembre de 2019, para la contratación de ejecución de la obra: **"Mejoramiento de la Institución Educativa Nº 6726 de la localidad de Venado Muerto – distrito de Cochas – provincia de Ocos – Región Ancash"**, por un monto contractual de S/ 4'419,104.90 (Cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil ciento cuatro con 90/100 soles) y un plazo de ejecución de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con Carta nº 065-2021-LCL CONTRATISTAS SAC/GG de fecha 17 de setiembre de 2021, el Gerente General de la Empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C, solicita a la Entidad el cambio de Residente de Obra – Ing. Jorge Alberto Urquiaga Vega, por motivos de salud; por tal motivo, comunica que en remplazo se le propone al Ing. Eiren Javier Rebaza Sánchez, quien acredita el cumplimiento de la formación académica y experiencia solicitada;

Que, a través del Informe nº 6831-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABBySG de fecha 15 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Generales se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura, para informar que visto el análisis en función al artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el profesional propuesto cumple con los requisitos para poder asumir el cargo de Residente de Obra, y recomienda al área usuaria la APROBACION;

Que, mediante Carta nº 2551-2021-GRA/GRI de fecha 18 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura comunica al Gerente General de la Empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C, la autorización de cambio de personal clave – Residente de Obra Ing. Jorge Alberto Urquiaga Vega por el Ing. Eiren Javier Rebaza Sánchez, autorización que se efectúa en virtud de la evaluación efectuada por la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales – Órgano Especializado en Contrataciones de la Entidad;



Que, con Memorándum n° 5954-2021-GRA/GRI de fecha 19 de noviembre de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura se dirige a la Gerencia Regional de Administración y remite el expediente administrativo, adjunto al cual se encuentra la Carta n° 2551-2021-GRA/GRI de fecha 18 de noviembre de 2021 con el que se notifica a la Empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C la autorización de cambio de Residente de Obra y disponga a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la elaboración de la Adenda al contrato, y demás trámites administrativos que por función le corresponde;

Que, a través del Informe Técnico n° 074-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABBySG de fecha 29 de noviembre de 2021, el Sub Gerente de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Gerencia Regional de Administración, para informar que, se ha cumplido con la evaluación de los documentos requeridos, los mismos que cumplen con los requisitos solicitados en las bases integradas del procedimiento de selección LP-SM-07-2019-GRA-CS-1; por lo que, debe efectuarse el trámite de aprobación de cambio de profesional clave, siendo el Ing. Eiren Javier Rebaza Sánchez con CIP n° 75984, quien reemplazará al Ing. Jorge Alberto Urquiaga Vega, y recomienda remitir el expediente a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal de cambio de profesional;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal n° 525-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de diciembre de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 69-2019-GRA para la contratación de ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la Institución Educativa N° 6726 de la localidad de Venado Muerto – distrito de Cochabamba – provincia de Ocros – Región Ancash”**, en el extremo de cambio de personal clave – Residente de Obra;

Que, atendiendo la solicitud del Gerente General de la Empresa LCL CONTRATISTAS S.A.C, sobre el cambio de Residente de Obra para la ejecución de la obra en mención, el Gerente Regional de Infraestructura ha comunicado a la referida Empresa, autorizando la sustitución del Residente de Obra, en el marco del contrato n° 69-2019-GRA; por otro lado, se tiene el Informe Técnico n° 074-2021-GOB.REG.ANCASH-GRAD/SGABBySG de fecha 29 de noviembre de 2021, en el cual la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable como órgano encargado de contrataciones de la Entidad; aunado a ello, se tiene el Informe Legal n° 525-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de diciembre de 2021, en el que opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato n° 69-2019-GRA, en el extremo de cambio de personal clave – Residente de Obra;

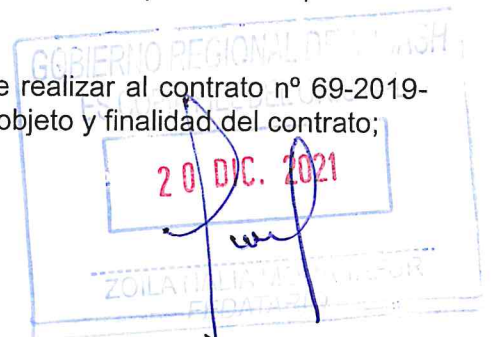
Que, al respecto el numeral 190.3° del artículo 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo n° 344-2018-EF establece que:

190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que, en ese orden el numeral 160.1° del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

160.1. Las modificaciones previstas en numeral 34. 10° del artículo 34° de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) informe técnico legal que sustente i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato, iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes.

En el presente caso, la modificación que se pretende realizar al contrato n° 69-2019-GRA, respecto al cambio de Residente de Obra, no altera el objeto y finalidad del contrato;



Estando a la normatividad invocada, los informes técnico y legal con opinión favorable, la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021 emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Áncash, la Resolución Ejecutiva Regional n° 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de confianza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la modificación al contrato n° 69-2019-GRA de fecha 25 de noviembre de 2019, para la contratación de ejecución de la obra: **“Mejoramiento de la Institución Educativa N° 6726 de la localidad de Venado Muerto – distrito de Cochas – provincia de Ocros – Región Áncash”**, en el extremo de cambio de personal clave – Residente de Obra, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Secretaría General del Gobierno Regional de Áncash cumpla con notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

 Dr. Victor A. Sichez Muñoz
 GERENTE GENERAL REGIONAL

